



Departamento del Tolima
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Purificación Tolima, junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2009-00038-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCOLOMBIA S.A.
Ejecutado	MELIDA QUIMBAY SOLORZANO Y OTRO
Asunto a resolver:	Auto decreta medidas cautelares (Posterior)

En atención a la solicitud de medidas cautelares radicada electrónicamente el pasado 20 de junio del presente por parte del apoderado judicial de la parte ejecutante y conforme a lo dispuesto en el **artículo 599 del Código General del Proceso** en concordancia con el **numeral 10° del artículo 593 ibídem**, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Decretar el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posean los ejecutados Mérida Quimbayo Solórzano, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.893.001 y José Victor Sterling Naranjo, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.096.747 en el Banco Popular S.A. a nivel nacional.

2. La medida cautelar se limita en **\$35.250.000.00.**

3. Líbrese oficio al ente bancario, a través de correo electrónico, comunicando la medida y copia al correo del apoderado judicial de la parte ejecutante.

Adviértase al gerente o director de la entidad financiera que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y en el evento de materializarse la medida, deberá constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003 del banco Agrario de Colombia.

4. Adviértasele sobre lo dispuesto en el párrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

N O T I F Í Q U E S E,

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
Juez.